

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que lo soliciten de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 13 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y el Administrador de la absorbida.—40.221.

1.ª 24-7-2001

FUENOIL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES DE ESTACIONES DE SERVICIO FUENLABRADA Y OTRAS, SOCIEDAD LIMITADA

DEVENIR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las tres sociedades mencionadas en el título del presente anuncio, en sesiones celebradas el día 15 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Fuenoil, Sociedad Limitada», de las sociedades «Promociones de Estaciones de Servicio Fuenlabrada y Otras, Sociedad Limitada» y «Devenir, Sociedad Limitada», que se disuelven sin liquidación, traspasando todos sus bienes, derechos y obligaciones de acuerdo con el proyecto de fusión de 21 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades.—39.666. 2.ª 24-7-2001

GAMIDE 6, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución con cesión global del activo y del pasivo a su accionista único «Sigla Ibérica, Sociedad Anónima»

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 4 de julio de 2001, el accionista único de «Gamide 6, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), decidió la disolución de esta sociedad, mediante la cesión global del activo y del pasivo a su accionista único, «Sigla Ibérica, Sociedad Anónima», que, asimismo, tomó conocimiento de dicha disolución y aceptó la referida cesión a través de su órgano de administración, con fecha 4 de julio de 2001.

Se informa a los acreedores de «Gamide 6, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad cedente), y de «Sigla Ibérica, Sociedad Anónima» (sociedad cesionaria), sobre el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos

en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de «Gamide 6, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y el Administrador solidario de «Sigla Ibérica, Sociedad Anónima».—40.234.

GESTIÓ DE RECURSOS SOCIAIS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

GERS REAL ESTATE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión en constitución)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Gestió de Recursos Socials, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en competencias de Junta general y en fecha 30 de junio de 2001, decidió aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio que, formando una unidad económica autónoma, se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación y que se constituirá como beneficiaria de la escisión denominada «Gers Real Estate, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 1 de mayo de 2001, y coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El órgano de administración.—40.013. 2.ª 24-7-2001

GLIM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

Con fecha 22 de junio de 2001, la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Glim, Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, la reducción de capital por importe de 15.976.000 pesetas, mediante la amortización de las acciones propias numeradas del 1 a 15.976, ambos incluidos. El capital social resultante tras la reducción ascenderá a 16.024.000 pesetas. Se modifica por tanto la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 22 de junio de 2001.—El Administrador único, Fernando García Alcubilla.—40.649.

GLIM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de transformación

En Junta general universal de socios celebrada el día 3 de julio de 2001 se acordó, por unanimidad, la transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «Glim, Sociedad de Responsabilidad Limitada», habiéndose aprobado los Estatutos por los que se registró la misma.

San Sebastián, 12 de julio de 2001.—El Administrador único, Fernando García-Alcubilla.—40.648. 1.ª 24-7-2001

GMI LEVANTE GRUPOS ELECTRÓGENOS, S. L.

Sociedad unipersonal

BLUE GENSETS, S. L.

Sociedad unipersonal

GMI GRUPOS Y MOTORES INTERNACIONAL, S. L.

Sociedad unipersonal

GMI WATER RESOURCES, S. L.

Sociedad unipersonal

IRONSHEET, S. L.

Sociedad unipersonal

GMI GENSETS, S. L.

Sociedad unipersonal

GARCIMER GROUP, S. L.

(Sociedades absorbidas)

GMI FILIPPINI, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente y escindida parcialmente)

Anuncio de fusión-escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público para general conocimiento que por la Junta general de socios de la sociedad «Garcimer Group, Sociedad Limitada» y por los socios únicos de las sociedades «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Levante Grupos Electrógenos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal «Blue Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Water Resources, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Ironsheets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y «GMI Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal todas ellas de fecha 30 de junio de 2001, fueron aprobadas las siguientes operaciones:

(I) Fusión por absorción en la que la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal ha actuado como sociedad absorbente y las sociedades «GMI Levante Grupos Electrógenos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Blue Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Water Resources, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Ironsheets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal han actuado como sociedades absorbidas.

Dado que «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal es titular del 100 por 100 del capital social de las sociedades absorbidas arriba referidas no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente conforme el artículo 250 de la misma ley, en ambos casos por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

(II) Fusión de las denominadas inversas mediante la absorción de la sociedad «Garcimer Group, Sociedad Limitada» por la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada», una vez efectuado la fusión referida en el párrafo (I) anterior, actualmente participada en un 100 por 100 por «Garcimer Group, Sociedad Limitada».

La referida fusión inversa ha supuesto una reducción del capital social de la sociedad absorbente «GMI Filippini, Sociedad Limitada» por la cuantía de 1.688.450 euros, mediante la amortización de las participaciones sociales representativas de su

capital social que hasta entonces eran titularidad de «Garcimer Group, Sociedad Limitada» si bien, simultáneamente la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada» ha ampliado su capital social en la cuantía de 1.934.710 euros para su canje por los socios de Garcimer Group.

(III) Escisión parcial de la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada», una vez efectuadas las fusiones referidas en los dos párrafos anteriores, transmitiendo dicha sociedad parte de su patrimonio correspondiente a la unidad económica de tenencia de participaciones en el capital social de otras entidades, a una sociedad de nueva creación, que será denominada «Pleyades Renta, Sociedad Limitada».

Dicha escisión ha supuesto la reducción del capital social de «GMI Filippini, Sociedad Limitada» en la cuantía de 174.123,90 euros así como una reducción en el resto de partidas que componen sus fondos propios en la cuantía total de 35.726,90 euros quedando la cifra de dicho capital social en 1.760.586,10 euros con lo que la sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión «Pleyades Renta, Sociedad Limitada» será constituida con un capital social de 174.123,90 euros y con una prima de emisión total de 35.726,90 euros.

Las referidas operaciones de fusión y escisión fueron aprobadas con las menciones recogidas en el proyecto de fusión-escisión redactado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades implicadas en la operación con fecha 11 de mayo de 2001, que con posterioridad ha sido presentado a depósito en el Registro Mercantil de Murcia. Asimismo, han sido aprobados por la referida Junta general y socios únicos como balances de fusión y de escisión, en todos los casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a que remito el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión-escisión adoptados y de los Balances de fusión y de escisión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la mencionada remisión, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión-escisión referida podrán oponerse a las mismas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos arriba indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Murcia, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de «GMI Levante Grupos Electrónicos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Blue Gensets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Ironsheets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Los Administradores solidarios de «GMI Water Resources, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Los Administradores solidarios de «GMI Gensets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Garcimer Group, Sociedad Limitada».—El Consejo de Administración de «GMI Filippini, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—39.783.
2.^a 24-7-2001

GRUPO SOLUCIÓN FPPA, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de lo previsto en los artículos 165 y 166 del TRLSA, se hace público que en la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada, con el carácter de extraordinaria y universal, el día 10 de julio de 2001, se adoptó el acuerdo de reducción de capital social de la compañía en la cuantía de 40.267,81 euros mediante la amortización de 670 acciones de 60,101210 euros de valor nominal cada una de ellas. La nueva cifra del capital social, como consecuencia del acuerdo adoptado, ha quedado fijada en 75.787,62 euros.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo Solana López.—40.530.

GUERLAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima «Guerlain, Sociedad Anónima Española», de fecha 1 de julio de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y 260 de la Ley de Sociedades Anónimas y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio de la sociedad, se ha realizado una reducción de capital por importe de novecientos mil doscientos cuarenta (900.240) euros, como consecuencia de las pérdidas tenidas en el ejercicio 2000.

En Madrid a 17 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro de Diego Vallejo.—40.642.

HEIDELBERG CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

OFFILOG, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de «Heidelberg Consulting, Sociedad Limitada» y de su filial «Offilog, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Barcelona, calle Marina, números 16-18, torre «Mapfre», planta 20, módulo A y B, han acordado el 11 de julio de 2001 su fusión, mediante la absorción de «Offilog, Sociedad Limitada» por «Heidelberg Consulting, Sociedad Limitada» con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión «Offilog, Sociedad Limitada» se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de participaciones, al ser la absorbida filial al 100 por 100 de la absorbente. El Balance de fusión es el Balance de las sociedades cerrado a 31 de octubre de 2000 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de noviembre de 2000. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de Administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Secretario, Federico Frühbeck.—40.195. y 3.^a 24-7-2001

HOTELERA ROCAS DORADAS, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación de sociedad

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta general universal de esta sociedad, celebrada el día 5 de julio de 2001, se procede a la disolución, liquidación de la compañía, y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Anticipos a accionistas	155.951.068
Bancos	52.750.344
Total Activo	208.701.412

	Pesetas
Capital y reservas	208.701.412
Total Pasivo	208.701.412

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de julio de 2001.—El Liquidador.—39.991.

IBIL-TOKIA, S. L. (Sociedad absorbente)

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas de socios de las compañías «Ibil-Tokia, Sociedad Limitada» y «Servicios de Alimentación, Sociedad Anónima», aprobaron en sus reuniones celebradas el 18 de julio de 2001, la fusión por absorción de «Servicios de Alimentación, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por «Ibil-Tokia, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución, sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de ambas sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el 5 de julio de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores pueden ejercer su derecho de oposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, 18 de julio de 2001.—La Administradora única de «Ibil-Tokia, S. L.» y el Administrador único de «Servicios de Alimentación, S. A.».—40.033.
2.^a 24-7-2001

IMMOBLES ALJUSA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal
(Sociedad absorbente)

FIBERAC, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley sobre Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las mercantiles «Inmobles Aljusa, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Fiberac, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 26 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Inmobles Aljusa, Sociedad Limitada Unipersonal» a «Fiberac, Sociedad Anónima Unipersonal», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos